

Información Registral expedida por:

EMILIO CAMPMANY BERMEJO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA 4

AVD. RICARDO SORIANO N° 19
29601 - MARBELLA (MALAGA)

Teléfono: 952773200

Fax: 952773312

Correo electrónico: marbella4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INVEST MSS REAL ESTATE

con DNI/CIF: B98844442

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P41PT19Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA N°4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

PETICIONARIO: INVEST MSS REAL ESTATE

FECHA DE EMISION: DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA N°: 5928

Código Registral Único: 29042000271245

TIPO FINCA: Vivienda

URBANA. NUMERO NOVENTA Y SEIS.- VIVIENDA en la planta PRIMERA, del CONJUNTO RESIDENCIAL denominado **LORCRISUR**, que se levanta sobre parcela de terreno procedente de "**Las Petunias**", San Pedro de Alcántara, en término de Marbella. Es la vivienda letra D, de la escalera número SIETE del Conjunto, con superficie construida -incluidas terrazas- de OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, de los que DIECIOCHO METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS corresponden a superficies comunes -superficie computable a efectos urbanísticos y de tasación SETENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.- Se distribuye interiormente en vestíbulo, estar-comedor, cocina, dos dormitorios y un baño y linda: derecha entrando, vuelo de jardín privativo de la vivienda de la planta baja, que la separa de límite del Complejo, izquierda, patio de luces, vivienda letra C de su misma planta y portal y núcleo de acceso, espalda, vivienda letra A de su misma planta en portal 6 y patio de luces, y frente, núcleo de acceso y vivienda letra A de su misma planta y portal.- **CUOTA:** CERO ENTEROS SEISCIENTAS OCHO MILESIMAS POR CIENTO.-

El estado de coordinación gráfica con el catastro de esta finca, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria en la redacción establecida por la Ley 13/2015 de 24 de junio, es el siguiente: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

TITULAR	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARTIN HORRILLO, JOSE	27340705F	1558	78	205	4

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EMILIO ITURMENDI MORALES, MARBELLA, el día 19/11/99; inscrita el 14/01/00.



Con los **elementos comunes y normas de comunidad** que constan en la inscripción 2ª de la matriz.

Inscritos los **ESTATUTOS** del Conjunto al que esta finca pertenece por la inscripción 3ª de la matriz.

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa,, por un importe global de 234.800 euros correspondiendo a esta finca 148.149,32 euros de principal; intereses ordinarios del 3,95% del principal, por un total de 14.814,93 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 19% anual por un total de 59.259,73 euros; unas costas y gastos judiciales de 8.888,96 euros con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 05 de junio de 2006, respondiendo la finca de un total de 231.112,94 euros; con un valor de subasta de 247.000,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: el de la finca hipotecada. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN ALEGRE GONZÁLEZ, de MARBELLA, el día 19/05/06. Constituida en la inscripción 8ª de fecha 21/09/06.

CEDIDO el crédito hipotecario objeto de la inscripción 8ª, a favor de la entidad "**PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**", por la inscripción 11ª de fecha 23 de diciembre de 2020, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el dieciséis de Septiembre del año dos mil veinte, protocolo número 2018.

Se ha expedido Certificación de Cargas con fecha 2 de noviembre de 2022, dimanante de Procedimiento Ejecución Hipotecaria número 944/2022, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Marbella, por la hipoteca objeto de la inscripción 8ª.

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 23/12/2020, ingresados por autoliquidación 2.111.263,77 euros, según consta por nota al margen de la inscripción 11ª.

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 23/12/2020, ingresados por autoliquidación 13.602,29 euros, según consta por nota al margen de la inscripción 11ª.

CEDIDO el crédito hipotecario objeto de la inscripción 8ª, cedido por la inscripción 11ª, a favor de **DON ALFONSO MONTOJO PÉREZ**, por la inscripción 12ª de fecha 7 de Junio de 2023, en virtud de la escritura autorizada por la Notario de

Estepona, Doña Almudena Romero López, el veintiuno de Febrero del año dos mil veintitrés, protocolo número 682.

AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 07/06/2023, ingresados por autoliquidación 2.773,36 EUROS, según consta por nota al margen de la inscripción 12ª.

Gravada por su origen con una servidumbre de entrada o carrera.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión.

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo



caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARBELLA 4 a día dos de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2290422818347348

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2290422818347348